



## PROTOCOLO DE PROTECCION Y PREVENCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

*El 10 de marzo de 2020 se dictó la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la COVID-19.*

*A esta Resolución se añadió la dictada el 12 de marzo, por la que se establecían medidas adicionales de carácter organizativo, dictadas al amparo de las competencias en materia de función pública, teniendo ambas Resoluciones el carácter temporal que determinarían las autoridades competentes.*

*Posteriormente, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.*

*Se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral del ayuntamiento de Colmenar de Oreja por lo que se redacta el presente protocolo/resolución que aún a dicha progresividad con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.*

*Igualmente y a tal fin, se tendrá en cuenta la Instrucción de 22 de abril de 2020 de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente a la COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal, ya que la prioridad debe ser, en todo momento, salvaguardar la salud de las empleadas y empleados públicos y asegurar una adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.*

*Las presentes medidas de carácter organizativo, dictadas al amparo de las competencias en materia de función pública, y negociadas con las organizaciones sindicales, se adoptan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, producirán efectos desde su firma y mantendrán su vigencia hasta que se determine el pase a la fase de nueva normalidad.*

Por todo lo anteriormente expuesto:

El objeto de este documento es plantear las medidas preventivas y actuaciones específicas para el desarrollo de actividades deportivas en instalaciones cubiertas, con la adopción de las mismas se persigue, combatir la propagación del Covid-19, haciendo que las instalaciones Deportivas sean, como siempre han sido, entornos seguros tanto para los profesionales como para los usuarios de las mismas, estas recomendaciones se adaptarán estrictamente a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, en caso de darse, así como a los plazos establecidos por las mismas..

Durante esta fase, se deberán acometer todas las acciones de preparación, tanto de las infraestructuras como de los RRHH que aseguren la apertura de los centros bajo los parámetros de calidad y sobre todo de seguridad, siendo los requisitos previos y completamente obligatorios para poder reiniciar la actividad.



Habr  que realizar las acciones necesarias para llevar a cabo estos puntos.

1. Limpieza y desinfecci3n profunda de las instalaciones previa a la reapertura mediante empresa o personal especializado en limpieza usando para ello productos homologados, prestando especial atenci3n a los elementos y zonas de uso com n.
2. Dotar de los EPIs que las autoridades sanitarias recomienden a los trabajadores de la instalaci3n en funci3n de sus tareas y competencias.
3. Realizar las funciones de se alizacion y balizamiento que aseguren en todo momento las circulaciones y las relaciones de forma segura.
4. Marcajes de seguridad en suelo de recepci3n de la instalaci3n y/o en cualquier puesto de atenci3n al p blico, garantizando una distancia de 2 metros entre usuarios.
5. En los puestos de trabajo (como recepci3n o puestos de atenci3n al p blico) donde no se pueda garantizar una distancia m nima de seguridad de 2 metros, instalar mamparas protectoras transparentes de metacrilato o similar.
6. Colocar cartelera en lugar visible en la instalaci3n para informar y recordar a los usuarios y trabajadores la obligaci3n de cumplir las medidas de higiene y protecci3n establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19, con especial  nfasis en la recomendaci3n de lavado frecuente de manos a usuarios y trabajadores durante la estancia en las instalaciones.
7. Puesta en marcha de todos los equipos de ventilaci3n, climatizaci3n y calentamiento de agua.
8. Establecer puntos de elementos de seguridad en los lugares necesarios de la instalaci3n y de acceso libre a los usuarios (rollos de papel, papeleras, pulverizadores con desinfectante y dosificadores de manos con hidrogel).
9. Formar al personal en los nuevos protocolos de reapertura para garantizar su seguridad y la de los usuarios, con especial atenci3n a el distanciamiento social, la limpieza, etc.
10. Siempre que sea posible, comunicar previamente a la apertura de las instalaciones las medidas adoptadas a los potenciales usuarios de las mismas y de forma obligatoria exponer de manera visible al p blico un documento que acredite el trabajo realizado antes de apertura.
11. Eliminar o inhabilitar cualquier sistema de control de acceso a la instalaci3n que no sea completamente seguro desde el punto de vista sanitario, como el control por huella o cualquier otro de contacto f sico proceder a la instalaci3n de sistemas seguros de control de acceso.

Las presentes tareas, se deber n mantener y realizar de forma sistem tica.



La reapertura de las instalaciones y la reanudación de las actividades, observándose las siguientes medidas:

Toma de temperatura corporal antes del acceso a la instalación, mediante medios homologados, restringiendo la entrada a aquella persona que arroje valores superiores a 37, 2º.

**Obligado uso de mascarilla** de protección, según las recomendaciones de las autoridades sanitarias, por parte toda persona que se encuentre en la instalación, excepto en espacios personalizados que aseguren las medidas de seguridad.

De forma general y siempre que sea posible, realizar cualquier pago con tarjeta y pago por internet, para evitar, en la medida de lo posible, el contacto con monedas y billetes.

Garantizar el **distanciamiento social mínimo de 2 metros** entre personas mediante la separación o alternancia de máquinas/equipamiento; el marcado de suelo; la vigilancia por parte del personal o cualquier otro método efectivo.

El aforo de las instalaciones estará limitado en todo momento al número de personas que garanticen las distancias de seguridad y que en cada momento marque la Comunidad de Madrid.

En el caso de Alquiler de pistas, se podrá realizar el alquiler de pista tanto para tenis, padel y frontón, un máx. de dos personas por campo.

Intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad, Incrementar el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.

Se hará especial hincapié en la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto, como la recepción, los mostradores, el material de entrenamiento, las máquinas, las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente.

Se recomienda que, las actividades que así lo requieran, por el número de participantes o por las características propias de la misma, se realicen bajo demanda y reserva previa, usando para ello los canales necesarios y garantizando en todo momento las distancias de seguridad de 2x2 por usuario.

Los profesionales de entrenamiento personal mantendrán la distancia de 2 metros con el usuario, y las actividades de contacto (boxeo, artes marciales...) se programarán evitando los ejercicios que conlleven contacto.

Obligatoriedad del uso de toalla en todos los espacios deportivos para protegerse tanto al equipamiento como a sí mismo.

En caso de uso de los vestuarios, se debe tener en cuenta que su capacidad no debe



exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren una distancia mínima entre personas de 2 metros, en caso de no poder garantizarse, se cerraran los mismos. En el caso de las duchas, deberán estar separadas individualmente por mamparas.

Se recomienda, en la medida de lo posible, no utilizar los secadores de pelo y manos.

Inhabilitar las fuentes de agua o cualquier otro sistema que conlleve riesgos y promover el uso individual de botellas.

Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.

El tiempo máximo de permanencia en la instalación deportiva se ajustará a lo estipulado en cada momento por las autoridades sanitarias.

Mantener ventilación permanente en todos los espacios abiertos al público. En caso de climatización y deshumectación, mantener abiertos los sistemas de recirculación de aire para renovar con aire exterior.

Medidas específicas de uso de la instalación

#### **Accesos:**

El acceso al edificio se realizará mediante felpudos de desinfección y se realizará, contaremos con líneas de distanciamiento para evitar aglomeraciones y contactos innecesarios.

Haremos un circuito de tránsito de una sola dirección para evitar que los usuarios se crucen, marcando con flechas en el suelo.

Dispensadores de hidrogel tanto en la entrada como en diferentes puntos del recinto.

#### **Uso de recinto para actividades deportivas.**

Las clases se realizarán en los tercios de pista, con las zonas marcadas para cada usuario.

No se podrá compartir material entre los diferentes usuarios.

Delimitación de los espacios de entreno para cada usuario.

Desinfección después de clase del material y el habitáculo utilizado por parte del monitor.

Desinfección general dos veces al día.

Se cerrará uno de los lavabos de cada vestuario.

No estará permitida la entrada en el polideportivo de nadie que no tenga cita previa mediante reserva telefónica o internet.



Se habilitarán los medios oportunos para poder realizar las reservas de ese modo.

Todas las actividades que se puedan trasladar al exterior, se realizarán al aire libre garantizando en todo momento el distanciamiento de 2 metros entre personas.

Desinfección de pista e instalaciones después de cada turno, según cuadrantes.

### **Uso de zona de Administración**

No podrá acceder mas de una persona en los despachos de atención administrativa.

Se marcará en suelo la distancia a la que deben de situarse los usuarios en caso de querer acceder a dicha instalación.

### **Uso del campo de Fútbol**

Se dispone del siguiente protocolo para las modalidades de ámbito autonómico de fútbol once (f-11), fútbol siete (f-7) y para las categorías tanto masculinas como femeninas que se detallan a continuación: Senior, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín.

Indicar el número de participantes por grupo, personal técnico en cada actividad, que deberá respetar, en todo caso, el límite de 20 personas en los casos de entrenamientos precompetición y a 25 personas en competición.

El deporte del fútbol está catalogado como actividad con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero que puede darse levemente durante su práctica entre deportistas o a través del balón, siendo las Reglas de Juego las limitadoras y sancionadoras del mismo

La práctica deportiva se realiza en instalaciones al aire libre, profesional o no profesional, con o sin espectadores, sin una participación máxima de deportistas por evento.

### **Sectorización de zonas**

**Campos de juego:** El acceso y la salida de los campos de juego o entrenamiento se hará exclusivamente por los sitios habilitados al efecto, que deberán disponer, como mínimo, de geles desinfectantes para la limpieza de manos. En ningún caso se podrá acceder franqueando las vallas de protección perimetrales. Es recomendable establecer un perímetro o distancia de seguridad alrededor del perímetro que delimita el campo de juego, para garantizar la distancia de seguridad con los deportistas y minimizar los riesgos de contagio.

*Accesos.*

Deportistas y Organización, 1 entrada 1 salida con circuito de circulación.

*Vestuarios y aseos. No USO de vestuarios por falta de individualización, aseos máximo 3 personas a la vez. Vestuario visitante para árbitros accesible.*

*Banquillos:* Separación de 1,5m y suplentes en sección separada en la grada.



*Gradas.* Si la instalación estuviese provista de gradas con localidades, y siempre y cuando la asistencia de público fuese posible y no contraviniese las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m). El acceso a las gradas será único.

Bar: Acceso único por la grada, debe realizar las medidas correspondientes a lo indicado por la Comunidad de Madrid en el sector de hostelería.

No se deberá compartir material entre sesiones. Se debe desinfectar después de cada turno de entrenamiento.

*Ayuntamiento de Colmenar de Oreja  
Lunes, 14 de Septiembre de 2020*